



Resolución Administrativa

Lima, 04 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 0263-2019 emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre renuncia al cargo, partir del 01 de marzo de 2019, presentado por el servidor **Abel GABRIEL ASTOCONDOR**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 04124-2019, el servidor **Abel GABRIEL ASTOCONDOR**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, presenta su solicitud de renuncia a la función pública a partir del 01 de marzo de 2019, asimismo, solicita compensación por tiempo de servicios, pensión de cesantía, demás beneficios laborales y se le exonere del plazo de Ley;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, de conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y en el artículo 10 numeral 10.2 de la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA de fecha 03 de enero de 2019, Delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficio y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a su solicitud, a partir del 01 de marzo de 2019, al servidor **Abel GABRIEL ASTOCONDOR**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, identificado con DNI N° 08750428, Código AIRHSP 000484, Plaza 098764, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor **Abel GABRIEL ASTOCONDOR**, Técnico en Enfermería II, Categoría STA, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

EASG/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo

